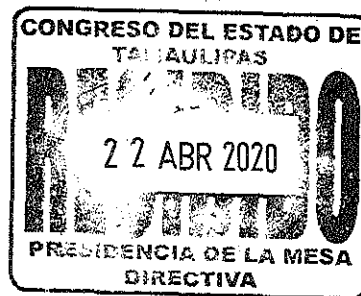




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Ciudad Victoria, Tam., a 22 de abril de 2020.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción 1 de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INTENSIFIQUE LOS RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA A PRECIOS JUSTOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SON NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL COVID-19**, en el marco de los siguientes:

ANTECEDENTES

En circunstancias especiales, como puede ser el periodo vacacional, cuaresma o navidad, por ejemplo, PROFECO regularmente publica planes de verificación y vigilancia que buscan supervisar que los comerciantes no abusen de la necesidad transitoria de algunos bienes y servicios.

En el marco de la pandemia por Covid-19 ya han existido denuncias de quienes están incrementando el precio de algunos productos, sin que haya una razón económica de por medio, algunos de estos productos son directamente los necesarios para la alimentación y que pertenecen a la denominada canasta básica,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

y otros de ellos, son aquellos que derivado de la contingencia que se vive en el País, son necesarios para la prevención y cuidado del contagio del COVID-19, tales como el gel antibacterial, vitamina C, cubre bocas entre otros.

Al respecto, existe fundamento legal para castigar este comportamiento. Según el artículo 10 Bis de la Ley Federal De Protección Al Consumidor, los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.¹

El titular de la dependencia, Ricardo Sheffield Padilla, declaró en días pasados que en este momento, no hay motivo alguno para aumentos injustificados de precios, ni de maíz blanco, huevo, frijol, caña de azúcar, toda vez que nuestro país es superavitario en esos productos, por lo que hay abasto suficiente. Así también anunció que empresas y comerciantes que aumenten sin justificación los precios de los productos de la canasta básica recibirán multas de hasta 3 millones de pesos y podrán llegar a cerrar sus negocios.²

En los reportes de la dependencia, se confirma que algunos establecimientos ya han sido apercibidos tras demostrarse alzas injustificadas de precio. Sin embargo, el grupo parlamentario del PAN en este Congreso considera que la actividad de la PROFECO debe reforzarse a través de la vigilancia y verificación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor, contemplándose como mínimo las siguientes acciones:

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/113_261219.pdf

² <https://tlaxcala.quadratin.com.mx/economia/alista-profeco-multas-contra-proveedores-por-aumento-injustificado-de-precios/>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1.- Modificar la canasta considerada para ser supervisada. Las acciones de Profeco no deben limitarse a productos de la canasta básica tradicional, toda vez que en este periodo de contingencia se necesitan otros artículos para el cuidado de la salud de las familias. Entre estos productos están, por ejemplo, cubrebocas, guantes, gel antibacterial, caretas de protección, así como artículos de limpieza y desinfección para el hogar. En la medida en que el desabasto sea artificial, la autoridad debe prevenir y castigar comportamientos de esta naturaleza, que puedan repercutir negativamente en el cuidado de la salud, especialmente de quienes menos tienen, que mayoritariamente trabajan en el comercio informal o en actividades prioritarias fuera de sus hogares.

2.- Incrementar la frecuencia y el territorio de la supervisión. Las medidas de supervisión deben incrementarse en número. La muestra de locales supervisados parece insuficiente en este entorno de alta incertidumbre económica.

3.- Publicación semanal de la información resultante de las verificaciones. Esto incluye los establecimientos que han incurrido en prácticas de especulación y de los que no, con el fin de que los consumidores puedan estar actualizando permanentemente su información y tomar decisiones basadas en ella.

Se considera que el reforzamiento de estas acciones contribuye a generar un ambiente de estabilidad, evitando así la especulación, y preocupación de la ciudadanía, que al generarse histeria colectiva sobre los aumentos de precios, provocan compras de pánico y con ello, el aumento en cascada de los productos básicos y de salud que se requieren.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno de este Congreso, la emisión del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que intensifique los recorridos de verificación y vigilancia a fin de garantizar a la población el acceso a los productos de la canasta básica a precios justos, así como aquellos que son necesarios para el cuidado y prevención del COVID-19.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

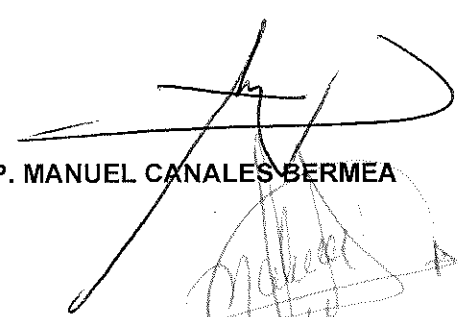
Dado en el Recinto Oficial del Congreso de Tamaulipas, a los 22 días del mes de abril de 2020.

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

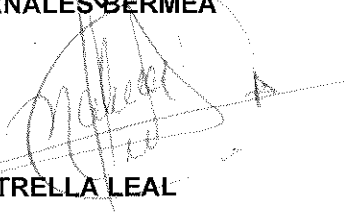
ATENTAMENTE.

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ


DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

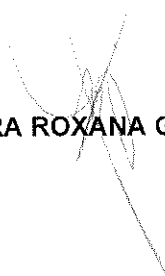

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR


**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**


DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ


DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA


DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INTENSIFIQUE LOS RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA A FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN EL ACCESO A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA A PRECIOS JUSTOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SON NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL COVID-19.